



RESOLUCIÓN nº 1459/2021, de 2 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, de ampliación de las cuantías establecidas por Resolución nº 871/2021, de 29 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad internacional de doctorandos de la Universidad Pública de Navarra para actividades realizadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2022 y se autoriza el gasto correspondiente.

A la vista de que en el punto Segundo de la Resolución nº 871/2021, de 29 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se contempla la posibilidad de ampliar las cuantías establecidas para la realización de estancias y asistencias a Congresos y reuniones científicas, visto el gran número de solicitudes presentadas a esta convocatoria, y habiendo remanente en las partidas desde las que se puede hacer esta ampliación, desde el Vicerrectorado de Internacionalización, se decide realizar la misma.

Visto el informe emitido por la Directora de la Escuela de Doctorado (EDONA).

Visto la certificación de reserva de crédito.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra

HE RESUELTO:

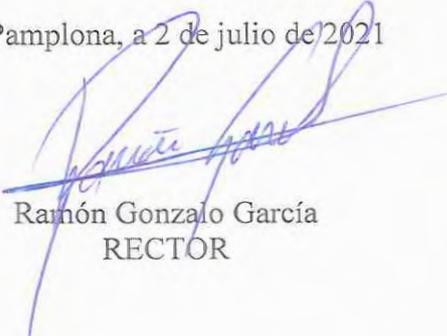
Primero. - Autorizar la ampliación de la cuantía establecida en la convocatoria aprobada por Resolución nº 871/2021, de 29 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, en la partida presupuestaria 30.31.04/0310/480.21 por importe de 22.000 €.

Segundo. - Comunicar la presente resolución a la Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA), a la Sección de Internacionalización y Cooperación, a la Sección de Contabilidad, al Servicio de Investigación, a la Sección de Nóminas y Seguridad Social y a Intervención.

Tercero. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Universidad y en la página web de la EDONA.

Tercero. - Contra la presente resolución cabe recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de un mes en el primer caso o de dos meses en el segundo, contados desde del día siguiente de su publicación o notificación.

En Pamplona, a 2 de julio de 2021



upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Ramón Gonzalo García
RECTOR